

BASES DEL PROGRAMA BECAS GLOBAL TRAINING 2023

I.- Finalidad

El programa de Becas «Global Training» se dirige a potenciar la movilidad transnacional de la juventud de la Comunidad Autónoma del País Vasco para realizar actividades y proyectos relacionados con su perfil académico y profesional en el extranjero con un plan de formación práctica previamente planificado, y a tal fin se instrumentan desde Basque Trade & Investment (Agencia Vasca de Internacionalización) y SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial, las oportunas ayudas económicas a entidades para el desarrollo de dicho programa al objeto de que personas jóvenes con titulación universitaria y de formación profesional de grado superior, seleccionadas y formadas por dichas entidades, en el marco de la regulación del programa, puedan realizar prácticas en empresas y organismos en el extranjero, cuyo régimen recogen las bases de las que el presente anexo es apéndice.

II.- Contenido de las Becas «Global Training».

1.- Las becas que concedan las entidades responsables adscritas al programa comprenderán:

- a) Un curso de formación, obligatorio para todas las personas becadas, de 40 a 60 horas de duración, cuyo contenido mínimo se especifica en el Anexo II de esta convocatoria y, que proporcionará la entidad responsable de las becas, beneficiaria del programa de ayudas, a realizar con anterioridad al inicio de las prácticas.
- b) Una estancia práctica en el extranjero, de un mínimo de 6 meses y máximo de 12 meses en una empresa u organismo colaborador.

2.- La condición de persona becario se adquirirá, con la emisión del documento de concesión de la beca por la entidad responsable correspondiente.

III.- Beneficios y límites comprendidos en las Becas «Global Training».

1.- El número total de becas ofrecido será de 500.

2.- Las personas becadas en el marco del programa obtendrán los siguientes beneficios:

- a) Un curso gratuito de formación, de 40 a 60 horas de duración, previo al inicio de las prácticas, organizado y sufragado por la entidad responsable de las becas, de obligatoria participación para la persona becada so pena de pérdida de la beca concedida en caso contrario.
- b) Una **dotación económica mensual bruta de 1635 euros**, para cubrir los gastos de desplazamiento al país de destino, de manutención, alojamiento, así como los correspondientes a visados y vacunas si fuesen necesarios. De la citada dotación bruta y de sus correspondientes abonos, se deducirán, en su caso, las oportunas retenciones, de acuerdo a lo que establezcan las correspondientes normas de IRPF y Seguridad Social
- c) Las coberturas de los riesgos de Responsabilidad Civil y Accidentes y la complementaria a esta última de Asistencia en Viaje. La póliza de Responsabilidad Civil deberá cubrir las consecuencias económicas de los daños causados a terceros

por el asegurado durante el desarrollo de su beca.

La póliza de Accidentes garantizará las coberturas de Fallecimiento, Incapacidad Permanente Absoluta, Total y Parcial s/baremo, y la póliza de Asistencia en Viaje garantizará el accidente y/o enfermedad (pandemias incluidas) que el asegurado sufiere durante su estancia en el país de destino. El ámbito geográfico de las citadas pólizas deberá extenderse por todo el mundo.

3.– La concesión y disfrute de la beca no generará en ningún caso relación contractual o estatutaria alguna entre la persona becada y la entidad responsable de las becas, Basque Trade & Investment (Agencia Vasca de Internacionalización), SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial, Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco o la empresa u organismos en el que se realicen las prácticas.

IV.– Requisitos para acceder a las Becas «Global Training».

1.– Las personas interesadas en acceder a las becas «Global Training», deberán reunir y acreditar la concurrencia de los siguientes requisitos:

a) **Vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma del País Vasco** con antigüedad superior a los 12 meses inmediatamente anteriores a la apertura de plazo de presentación de solicitudes, o de 5 años continuados a lo largo de los 10 años inmediatamente anteriores.

b) **Titulación universitaria superior de grado o Formación Profesional de Grado Superior.** Se admitirán títulos obtenidos en el extranjero siempre y cuando vengán acompañados de la homologación o equivalencia emitida por la autoridad competente.

c) **Adecuarse al perfil requerido** por la empresa u organismo en el que se realizarán las prácticas.

d) **No tener cumplidos 30 años** a 1 de enero del año 2023.

e) **Dominio del Inglés**, exigiéndose como **mínimo el nivel B2** para las Titulaciones de Grado de las enseñanzas universitarias oficiales y el nivel B1 para Formación Profesional de Grado Superior. A tal efecto, si el candidato o candidata no contase con titulación oficial acreditativa del nivel de idioma exigido, con una antigüedad no superior a 4 años, se le realizará una prueba oral y escrita que determinará sus conocimientos, debiendo verificarse por el candidato o candidata unos conocimientos de inglés equivalentes al perfil requerido.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado o afectada por limitación física o psíquica que impida el normal desarrollo de la beca o patologías que limiten las actividades de la vida cotidiana en el momento de aceptación de la beca.

g) No haber sido beneficiario o beneficiaria de esta u otras ayudas o becas dirigidas a titulados y tituladas universitarias que tengan un objeto formativo similar y que en su itinerario hayan posibilitado realizar prácticas en el exterior de duración superior o igual

a 6 meses en empresas u organismos internacionales. En particular, resulta incompatible para el disfrute de estas becas haber sido beneficiario de becas Global Training, BEINT, becas del ICEX o de otras Administraciones Autonómicas, de las Cámaras de Comercio, de Organismos de Promoción Comercial de la UE y otros organismos análogos.

h) No haber trabajado o realizado prácticas en la empresa u organismo en la que se vaya a desarrollar la práctica de Global Training.

i) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

j) No podrán concurrir, a las becas reguladas en las presentes bases, aquellas personas solicitantes que se encuentren sancionadas penal o administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, o si se hayan incurrido en prohibición legal alguna que las inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por discriminación por razón de sexo de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de Mujeres y Hombres.

k) No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.– La **acreditación de los requisitos** recogidos en el apartado anterior se efectuará ante la respectiva entidad responsable de las becas del siguiente modo:

a) Documentación acreditativa de la fecha de nacimiento (**DNI**, partida de nacimiento, o cualquier otro que acredite fehacientemente dicho extremo).

b) **Curriculum vitae**.

c) Documentación acreditativa de la **vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma del País Vasco**, acorde con lo especificado en el presente artículo.

d) **La titulación universitaria oficial de grado o Formación Profesional de Grado Superior** se acreditará mediante alguno de los siguientes documentos:

– El título.

– Resguardo de solicitud del título con documento justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

– La nota reflejada en el expediente académico indicativa de haber superado la prueba de conjunto de la titulación correspondiente y de haber abonado los derechos para la obtención de la misma.

Los títulos obtenidos en el extranjero deberán venir acompañados de la correspondiente homologación o equivalencia emitida por la autoridad competente.

e) Título oficial acreditativo del nivel de idioma exigido, con una antigüedad no superior a 4 años, o en su defecto, el resultado de la prueba oral y escrita que se practicará para su certificación.

f) Declaración responsable de:

– No padecer enfermedad ni estar afectado o afectada por limitación física o psíquica que

impida el normal desarrollo de la beca o patologías que limiten las actividades de la vida cotidiana

en el momento de aceptación de la beca.

– No haber sido beneficiario o beneficiaria de becas similares, de acuerdo con lo establecido

en el presente artículo.

– Hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

– Estar al día en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

3.– La acreditación de la adecuación de la persona candidata al perfil requerido por la empresa u organismo en el que se realizarán las prácticas, se efectuará en la entrevista con el Tribunal de Selección que valorará la misma.